

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012

SANTIAGO, 23 de Julio de 2021

VISTOS:

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0000495 de fecha 24/06/2021; correo electrónico de la Unidad de Transparencia y Lobby; correo electrónico de la Jefa de Administración y Finanzas; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 28 inciso 7° Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073 Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que en este contexto, don Nicolás Espinoza Pino, mediante solicitud de Información Pública N° AB021T0000495, efectuó la siguiente solicitud de acceso a la información pública: **A quien corresponda. En virtud de lo estipulado en la Ley N° 20.285 Sobre acceso a la Información Pública, solicito remitir la siguiente información y/o documentación de su servicio respectivo.**

1. Nombre, correo electrónico y teléfono contacto de: o Jefe/a de Servicio o Encargado/a Administración y Finanzas o Encargado/a de Capacitación, RRHH y/o Personal.

2. Plan Anual de Capacitación 2021, formato Excel (.xlsx)

3. Plan Anual de Compras 2021, formato Excel (.xlsx)

3° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Delegación Presidencial se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

4° Que, respecto al numeral 1 de su requerimiento, en donde solicita el nombre y teléfono de contacto, le señalo:

Nombre	Cargo	Teléfono
Felipe Guevara Stephens	Delegado Presidencial Regional (Jefe de Servicio)	
María Jesús Riveros Cavada	Encargada del Departamento de Administración y Finanzas	
Vanessa Arriagada Valenzuela	Encargada de la Unidad de Gestión de Personas	

5° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

6° Que, cabe mencionar que esta Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago es un servicio público dependiente del Servicio de Gobierno Interior (S.G.I.) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7° Que, este órgano del Estado, no cuenta con un el Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2021, no obstante lo anterior, dicho plan es elaborado por el Servicio de Gobierno Interior, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta D.G.P. N° 354, de fecha 16 de marzo de 2021, que se adjunta al presente acto administrativo.

8° Que, el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, remitió en formato excel Plan Anual de Compras correspondiente al año 2021.

9° Que, según la jurisprudencia contenida en los casos roles C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14 y C427-15 del Consejo para la Transparencia, existe cierta información cuya entrega debe ser denegada, en base al artículo 21 N° 1 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y en caso de la referencia dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

10° Que, teniendo el principio de divisibilidad, contenido en el literal e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, se debe tachar la información correspondiente a datos institucionales de los funcionarios.

RESUELVO:

1° **ACCÉDASE** a la entrega de la información requerida por don Nicolás Espinoza Pino, mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021T0000495, según lo señalado en los considerandos N° 4, 6 y 7 esto es, haciéndole entrega del nombre, teléfono de contacto, Resolución Exenta D.G.P. N° 354, de fecha 16 de marzo de 2021, que aprobó Plan Anual de Capacitación año 2021 para el Servicio de Gobierno Interior, y Plan Anual de Compras correspondiente al año 2021.

2° **DENIÉGASE**, la entrega de correo electrónico, toda vez que el dar a conocer las casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales, lo que puede configurar en este caso la causal de reserva del artículo 21, número 1, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

3° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° **ORDÉNESE** la incorporación de la presente resolución exenta al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Delegado Presidencial Región Metropolitana



23/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tJJFHbjtqlaz[REDACTED]rvZ1Z+A==

AOR/CMA/CPR/PUI/pui

ID DOC : 19082546

Distribución:

1. Sr. Nicolás Espinoza Pino
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas
5. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes